

RAD. 259/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de enero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al oficio No. 755 proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, **SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de la sociedad demandada EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO DE SAN PABLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – EMACALA ESP S.A.S., con destino al proceso radicado con el No. 68001-31-03-012-2023-00280-00, que se adelanta en este despacho.

Envíese la comunicación correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8cd47e0bc0221f52ebf8d84d9c995a4577d84388a4fcaa196baeef26e0db88**

Documento generado en 23/01/2024 08:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>